

JUBILACIÓN NECESARIA

Subdirección responsable:

Subdirección de Pensiones y Gestión Financiera

Departamento responsable: Departamento de Jubilados y pensionados

Indicar si el trámite o servicio es exclusivo para derechohabientes:

Derechohabiente

¿En qué consiste el trámite?: Se concede Jubilación Necesaria, al servidor público con un mínimo de trescientas sesenta quincenas cotizadas y cincuenta y cinco años de edad.

Beneficio para el derechohabiente: recibe un subsidio mensual en forma vitalicia, con los incrementos anuales que resulten por el aumento del salario mínimo general vigente.

Documento que se obtiene: Dictamen de Jubilación.

Costo: No aplica

Tiempo de respuesta: se resolverá dentro del término de sesenta días hábiles a partir de iniciado el trámite.

Vigencia del trámite: indeterminado

Documentación de apoyo:	original	copia
Solicitud de jubilación	1	0
Acta de nacimiento del solicitante	1	1
Último talón de cobro	1	2
Oficio de baja	1	2
Identificación oficial (INE, pasaporte, etc.)	0	1



Comprobante domiciliario 1 1

(Último recibo de luz, agua o teléfono)

Módulos de servicio. Calle 66 No. 525 cruzamientos 65 y 67 centro. Mérida Yucatán. Tel 930 37 00 ext. 21041 lunes a viernes de 8:00 am 8:30 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 im.

Requisitos:

Para una Jubilación Necesaria se necesita tener 360 quincenas aportadas o más, y 55 años cumplidos al momento de tramitar la pensión.

Nombre del documento Original No. de copias Observaciones

Descripción del procedimiento

Procedimiento en módulos: No aplica

Procedimiento en internet: No aplica

Condición para realizar el trámite: No aplica

- Ser trabajador*
- Pensionado*
- Jubilado*
- Público en general

*Afiliados al ISSTEY.

Lugar dónde se efectúa el pago: No aplica

Lugares donde se realizará el pago: No aplica



Instituto de Seguridad Social
de los Trabajadores del
Estado de Yucatán

Lugar dónde se efectúa el cobro: No aplica

JUBILACIÓN VOLUNTARIA

Subdirección responsable:

Subdirección de Pensiones y Gestión Financiera

Departamento responsable: Departamento de Jubilados y pensionados

Información del trámite o servicio

Indicar si el trámite o servicio es exclusivo para derechohabientes:

Derechohabiente

¿En qué consiste el trámite?: Se concede Jubilación voluntaria al servidor público con un mínimo de setecientos veinte quincenas cotizadas, sin límite de edad.

Beneficio para el derechohabiente: recibe un subsidio mensual en forma vitalicia, con los incrementos anuales que resulten por el aumento del salario mínimo general vigente.

Documento que se obtiene: Dictamen de Jubilación.

Costo: No aplica

Tiempo de respuesta: se resolverá dentro del término de sesenta días hábiles a partir de iniciado el trámite.

Vigencia del trámite: indeterminado

Documentación de apoyo:	original	copia
Solicitud de jubilación	1	0
Acta de nacimiento del solicitante	1	1
Último talón de cobro	1	2
Oficio de baja	1	2



Identificación oficial (INE, pasaporte, etc.)	0	1
Comprobante domiciliario (Último recibo de luz, agua o teléfono)	1	1

Módulos de servicio. Calle 66 No. 525 cruzamientos 65 y 67 centro. Mérida Yucatán. Tel 930 37 00 ext. 21041 lunes a viernes de 8:00 am 8:30 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 im.

Requisitos:

Para una Jubilación Voluntaria tener 720 quincenas aportadas.

Nombre del documento Original No. de copias Observaciones

Descripción del procedimiento

Procedimiento en módulos: No aplica

Procedimiento en internet: No aplica

Condición para realizar el trámite: No aplica

- Ser trabajador*
- Pensionado*
- Jubilado*
- Público en general

*Afiliados al ISSTEY.

Lugar dónde se efectúa el pago: No aplica

Lugares donde se realizará el pago: No aplica

Lugar dónde se efectúa el cobro: No aplica



Instituto de Seguridad Social
de los Trabajadores del
Estado de Yucatán

JUBILACIÓN POR INHABILITACIÓN A CAUSA O CONSECUENCIA DEL SERVICIO.

Subdirección responsable:

Subdirección de Pensiones y Gestión Financiera

Departamento responsable: Departamento de Jubilados y pensionados

Trámite o servicio:

Trámite

Servicio

Indicar si el trámite o servicio es exclusivo para derechohabientes:

Derechohabiente

Pensionado

Jubilado

Público en general

¿En qué consiste el trámite?: Se concede Jubilación por inhabilitación a causa o consecuencia del servicio, al servidor público que sufra un riesgo de trabajo o enfermedad a causa o consecuencia del servicio y solo se requiere estar cotizando mal momento de sufrir el riesgo o presentar la enfermedad. Tampoco se requiere una edad determinada.

Beneficio para el derechohabiente: recibe un subsidio mensual en forma vitalicia, con los incrementos anuales que resulten por el aumento del salario mínimo general vigente.

Documento que se obtiene: Dictamen de Jubilación.

Costo: No aplica

Tiempo de respuesta: se resolverá dentro del término de sesenta días hábiles a partir de iniciado el trámite.

Vigencia del trámite: indeterminado

Documentación de apoyo:	original	copia
Solicitud de jubilación	1	0
Acta de nacimiento del solicitante	1	1
Último talón de cobro	1	2
Oficio de baja	1	2
Identificación oficial (INE, pasaporte, etc.)	0	1
Comprobante domiciliario (Último recibo de luz, agua o teléfono)	1	1
Dictamen de inhabilitación que expide	1	0

el Hospital O'horan quien determina el riesgo de trabajo o la enfermedad.

Módulos de servicio. Calle 66 No. 525 cruzamientos 65 y 67 centro. Mérida Yucatán. Tel 930 37 00 ext. 21041 lunes a viernes de 8:00 am 8:30 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 im.

Requisitos:

Para una Jubilación por inhabilitación a causa o consecuencia del servicio, el dictamen de inhabilitación expedido por el Hospital O'horan y las diligencias judiciales y/o administrativas que correspondan.

Nombre del documento Original No. de copias Observaciones

Descripción del procedimiento

Procedimiento en módulos: No aplica



Procedimiento en internet: No aplica

Condición para realizar el trámite: No aplica

- Ser trabajador*
- Pensionado*
- Jubilado*

*Afiliados al ISSTEY.

Lugar dónde se efectúa el pago: No aplica

Lugares donde se realizará el pago: No aplica

Lugar dónde se efectúa el cobro: No aplica

JUBILACIÓN POR INHABILITACIÓN POR CAUSA AJENA AL SERVICIO.

Subdirección responsable:

Subdirección de Pensiones y Gestión Financiera

Departamento responsable: Departamento de Jubilados y pensionados

Indicar si el trámite o servicio es exclusivo para derechohabientes:

Derechohabiente

¿En qué consiste el trámite?: Se concede Jubilación por inhabilitación por causa ajena al servicio, al servidor público que sufra un accidente o enfermedad que no sean a causa o consecuencia del servicio por lo que se requiere tener trescientas sesenta quincenas al momento de sufrir el accidente o presentar la enfermedad y presentar el dictamen de inhabilitación expedido por el Hospital O'horan quien determina si el riesgo o la enfermedad fue pos causa ajena al trabajo que se desempeña.

Beneficio para el derechohabiente: recibe un subsidio mensual en forma vitalicia, con los incrementos anuales que resulten por el aumento del salario mínimo general vigente.

Documento que se obtiene: Dictamen de Jubilación por inhabilitación por causa ajena al servicio.

Costo: No aplica

Tiempo de respuesta: se resolverá dentro del término de sesenta días hábiles a partir de iniciado el trámite.

Vigencia del trámite: indeterminado

Documentación de apoyo:	original	copia
Solicitud de jubilación	1	0

Acta de nacimiento del solicitante	1	1
Último talón de cobro	1	2
Oficio de baja	1	2
Identificación oficial (INE, pasaporte, etc.)	0	1
Comprobante domiciliario (Último recibo de luz, agua o teléfono)	1	1
Dictamen de inhabilitación que expide	1	0

el Hospital O'horan quien determina el riesgo de trabajo o la enfermedad.

Módulos de servicio. Calle 66 No. 525 cruzamientos 65 y 67 centro. Mérida Yucatán. Tel 930 37 00 ext. 21041 lunes a viernes de 8:00 am 8:30 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 im.

Requisitos: Para una Jubilación por inhabilitación por causa ajena al servicio, el dictamen de inhabilitación expedido por el Hospital O'horan, las diligencias judiciales y/o administrativas que correspondan y tener quince o más años cotizados al Instituto.

Nombre del documento Original No. de copias Observaciones

Descripción del procedimiento

Procedimiento en módulos: No aplica

Procedimiento en internet: No aplica

Condición para realizar el trámite: No aplica

- Ser trabajador*
- Pensionado*
- Jubilado*

*Afiliados al ISSTEY.



Lugar dónde se efectúa el pago: No aplica

Lugares donde se realizará el pago: No aplica

Lugar dónde se efectúa el cobro: No aplica

JUBILACIÓN POR RESERVA

Subdirección responsable:

Subdirección de Pensiones y Gestión Financiera

Departamento responsable: Departamento de Jubilados y pensionados

Información del trámite o servicio

Indicar si el trámite o servicio es exclusivo para derechohabientes:

Derechohabiente

¿En qué consiste el trámite?: Se concede Jubilación por reserva, al servidor público que hubiera hecho su reserva de aportaciones y cumple los cincuenta y cinco años de edad.

Beneficio para el derechohabiente: recibe un subsidio mensual en forma vitalicia, con los incrementos anuales que resulten por el aumento del salario mínimo general vigente.

Documento que se obtiene: Dictamen de Jubilación por reserva.

Costo: No aplica

Tiempo de respuesta: se resolverá dentro del término de sesenta días hábiles a partir de iniciado el trámite.

Vigencia del trámite: indeterminado

Documentación de apoyo:	original	copia
Solicitud de jubilación	1	0
Acta de nacimiento del solicitante	1	1
Último talón de cobro	1	2
Oficio de baja	1	2



Identificación oficial (INE, pasaporte, etc.)	0	1
Comprobante domiciliario (Último recibo de luz, agua o teléfono)	1	1
Solicitud de reserva.	1	0

Módulos de servicio: Calle 66 No. 525 cruzamientos 65 y 67 centro. Mérida Yucatán. Tel 930 37 00 ext. 21041 lunes a viernes de 8:00 am 8:30 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 im.

Requisitos: Para una Jubilación por reserva se presenta la hoja de solicitud cuando se constituyó la reserva y acta de nacimiento para comprobar que ya cumplió los 55 años de edad.

Nombre del documento Original No. de copias Observaciones

Descripción del procedimiento

Procedimiento en módulos: No aplica

Procedimiento en internet: No aplica

Condición para realizar el trámite: No aplica

- Ser trabajador*
- Pensionado*
- Jubilado*

*Afiliados al ISSTEY.



Instituto de Seguridad Social
de los Trabajadores del
Estado de Yucatán



Instituto de Seguridad Social
de los Trabajadores del
Estado de Yucatán